

## **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS CANALIZADO**

### **TRAMITACIÓN**

1º Presentación de la solicitud de ejecución de instalaciones acompañada del proyecto anteriormente citado y del justificante de abono de tasas.

2º Sólo en caso de que la solicitud incluya el reconocimiento de utilidad pública dicha solicitud deberá someterse a información pública durante el plazo de un mes.

3º La Dirección General de Industria, Energía y Minas remitirá las separatas del proyecto presentado a las distintas Administraciones, Organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, al objeto de que establezcan el condicionado técnico procedente, en el plazo de veinte días.

4º La Dirección General de Industria, Energía y Minas dará traslado al solicitante de la autorización de los condicionados establecidos para que, en el plazo de quince días, preste su conformidad o formule los reparos que estime procedentes.

5º La contestación del peticionario se trasladará a la Administración, Organismos o empresas afectadas que emitieron el correspondiente condicionado técnico, en orden a que en el plazo de quince días muestre su conformidad o reparos a dicha contestación.

6º Una vez analizada toda la documentación anterior con resultado favorable, la Dirección General de Industria, Energía y Minas emitirá la Resolución por la que se autoriza la ejecución de las instalaciones.

7º Una vez ejecutado el proyecto se presentará la correspondiente solicitud de puesta en servicio de las instalaciones acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de EICI acompañado de las actas de reconocimiento y pruebas y de los registros gráficos de las mismas.
- Certificado de soldaduras, cuando proceda, expedido por entidad reconocida.
- Certificado final de obra firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio oficial.
- Planos de la instalación a escala adecuada.

8º Una vez analizada toda la documentación anterior con resultado favorable, la Dirección General de Industria, Energía y Minas emitirá la Resolución por la que se autoriza la puesta en servicio de las instalaciones.